



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 114-2015-SMV/10.2

Lima, 23 de octubre de 2015

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2015027894 iniciado por Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A., así como el Informe N° 793-2015-SMV/10.2 del 12 de octubre de 2015 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 049-2008-EF/94.01.1 del 14 de agosto de 2008 se autorizó el funcionamiento de Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A., para actuar como sociedad agente de bolsa;

Que, el artículo 22° de las Normas para la Prevención del Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo, aprobadas mediante Resolución CONASEV N° 033-2011-EF/94.01.1 y su modificatoria, dispuso el procedimiento y los requisitos para la aprobación de la solicitud de exclusión de la obligación de designar un oficial de cumplimiento a dedicación exclusiva;

Que, mediante escritos presentados hasta el 11 de agosto de 2015, Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la exclusión de la obligación de designar un oficial de cumplimiento a dedicación exclusiva;

Que, mediante Oficio N° 35841-2015-SBS del 25 de setiembre de 2015 la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) otorgó su conformidad al pedido formulado Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A.;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se ha determinado que Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 22° de las Normas para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, aprobadas por Resolución CONASEV N° 033-2011-EF/94.01.1 y su modificatoria, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, a fin de obtener la autorización para la exclusión de la obligación de designar un oficial de cumplimiento a dedicación exclusiva; tal como se desarrolla en el Informe N° 793-2015-SMV/10.2 del 12 de octubre de 2015;

Que, de conformidad con el artículo 22° de las Normas para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo aprobadas por Resolución CONASEV N° 033-2011-EF/94.01.1 y su modificatoria, la Superintendencia del Mercado de Valores podrá dejar sin efecto la excepción de contar con un oficial de cumplimiento a dedicación exclusiva cuando varíen las



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

condiciones que sustentaron el otorgamiento de la autorización, por lo que resulta necesario evaluar el mantenimiento de las condiciones que dan mérito a la excepción otorgada en un plazo definido; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 13A del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar a Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. para que cuente con un oficial de cumplimiento a dedicación no exclusiva.

**Artículo 2°.-** Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. deberá presentar, dentro de los treinta (30) días hábiles previos al cumplimiento de un año desde la fecha de la notificación de la presente resolución, un informe técnico que contenga la evaluación de los aspectos señalados en el artículo 22°, numeral 22.2, de las Normas para la Prevención del Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo, a fin de que se evalúe si se mantienen las condiciones que dieron mérito a la autorización.

**Artículo 3°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la SMV.

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente resolución a Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. y a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**